

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS (PAEX) DE LA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

(aprobado por la Comisión Permanente el 26 de julio de 2021)

Artículo 1.	Objeto y Régimen Jurídico .....	2
Artículo 2.	Definición y Ámbito de Aplicación.....	2
Artículo 3.	Modalidades de Prácticas, Periodos, Duración y Horarios .....	3
	a) Prácticas Académicas Externas Curriculares.....	3
	b) Prácticas Académicas Externas Extracurriculares .....	3
Artículo 4.	Destinatarios y Requisitos de Acceso .....	4
Artículo 5.	Convenios de Cooperación Educativa.....	5
Artículo 6.	Proyecto Formativo .....	5
Artículo 7.	responsable del Programa de PAEX, Tutor Académico y Tutor Profesional .....	6
Artículo 8.	Oferta, Difusión y Adjudicación de PAEX.....	6
Artículo 9.	Matrícula y/o Certificación de Reconocimiento Académico .....	8
Artículo 10.	Informe y Memoria Final de Prácticas Académicas Externas Curriculares, Evaluación y Actas de Calificaciones .....	9
Artículo 11.	Informe Final de Prácticas Académicas Externas Extracurriculares y Evaluación.....	11
Artículo 12.	Seguros .....	12
Artículo 13.	Informe de Valoración del Programa de PAEX del Centro .....	12
Artículo 14.	Derechos y Obligaciones Derivadas de las PAEX .....	13
	14.1. Derechos y Deberes de los Estudiantes .....	13
	14.2. Derechos y Deberes del Tutor Profesional.....	14
	14.3. Derechos y Deberes del Tutor Académico .....	16
Artículo 15.	Estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras que realicen PAEX en el Marco de Programas de Intercambio o Convenios Bilaterales	17
Artículo 16.	Estudiantes Recibidos en la Facultad de Filosofía y Letras que Realizan PAEX en el Marco de Programas de Intercambio Internacionales o Convenios Bilaterales.....	18
Anexo:	Impresos Prácticas Académicas Externas.....	19



## Artículo 1.

### OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Reglamento Interno tiene por objeto regular las Prácticas Académicas Externas de los estudiantes que cursan estudios en las distintas titulaciones que se imparten en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cantabria, al amparo del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las Prácticas Académicas Externas de los Estudiantes Universitarios (BOE, 30 de julio de 2014) así como de las normativas propias de la Universidad de Cantabria.

La Ley Orgánica de Universidades, así como el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, ponen un especial énfasis en estas actividades que, en la actualidad, se desarrollan al amparo del mencionado Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las Prácticas Académicas Externas de los Estudiantes Universitarios (BOE, 30 de julio de 2014); del Estatuto del Estudiante Universitario aprobado por Real Decreto 1791/2010; de la Normativa de Gestión Académica en la Universidad de Cantabria para Estudios de Grado y Máster, y que es aprobada a tal efecto en Consejo de Gobierno; así como a lo establecido en las Memorias Verificadas de cada título oficial.

Dichas normativas prevén el desarrollo de algunos de sus aspectos por medio de normas específicas por parte de las Facultades y Centros para adaptar en lo necesario este marco a las peculiaridades de los Planes de Estudio. A ese fin responde la presente regulación.

## Artículo 2.

### DEFINICIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las Prácticas Académicas Externas (PAEX) constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las Universidades, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Se consideran Prácticas Académicas Externas a aquellas actividades formativas conformadas por las prácticas curriculares y extracurriculares, que se realizarán en empresas, instituciones y entidades públicas o privadas, en el ámbito nacional o internacional, incluyendo la propia Universidad de Cantabria, dentro de las titulaciones oficiales que se imparten en de la Facultad de Filosofía y Letras.

El objetivo fundamental es que el estudiante adquiera un conjunto de competencias técnicas, metodológicas y personales, entre otras, que contribuyan y faciliten al estudiante la adquisición de una formación integral y una experiencia práctica que favorezca su integración en el mundo laboral.



El carácter formativo de las prácticas hace que de las mismas no se deriven, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral ni contractual, entre el estudiante y la entidad correspondiente.

### Artículo 3.

#### MODALIDADES DE PRÁCTICAS, PERIODOS, DURACIÓN Y HORARIOS

Las Prácticas Académicas Externas (PAEX) serán de dos tipos:

- a) Prácticas curriculares: son actividades académicas integrantes del Plan de Estudios, pudiendo ser obligatorias u optativas. Las prácticas curriculares establecidas en el Plan de Estudios requerirán para su realización de la preceptiva matrícula. Su duración será la establecida en el plan de estudios correspondiente.
- b) Prácticas extracurriculares: son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y aún teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente plan de estudios. No obstante, podrán ser contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme lo determine la normativa vigente. Su duración será preferentemente no superior al cincuenta por ciento del curso académico, es decir, 30 créditos ECTS (720 horas) no pudiendo exceder de 6 meses.

El límite máximo de realización de prácticas académicas externas (PAEX) por estudiante, en una misma empresa/institución, será el indicado en el párrafo anterior (sumadas las que pudiese realizar tanto si son curriculares como extracurriculares). Este límite se considerará para el conjunto de su vida académica en la titulación que cursa. Podrá ser ampliado en el supuesto de que las prácticas que esté realizando el estudiante contribuyan a la realización de su Trabajo Fin de Grado y todas las partes justifiquen la necesidad de ampliar el periodo de prácticas que en ningún caso superará el 75 % del curso académico. En este supuesto será necesario enviar solicitud de ampliación mediante escrito justificativo firmado por el tutor profesional, el tutor del TFG y el estudiante.

Para intentar cumplir con el objetivo perseguido por las prácticas, se establece un periodo mínimo de duración de un mes (6 créditos ECTS, 150 horas).

Se procurará que los horarios de las prácticas sean compatibles con la actividad académica desarrollada por el estudiante en la universidad.

### Artículo 4.

#### DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE ACCESO

Podrán realizar PAEX:

- a) Prácticas curriculares: el estudiante matriculado en la asignatura vinculada a dichas prácticas en el correspondiente Plan de Estudios, de cualquier titulación de Grado y Posgrado, impartida por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cantabria, de acuerdo con la legislación y normativa que en cada momento se encuentre vigente.



- b) Prácticas extracurriculares: el estudiante matriculado en cualquier titulación de Grado y Posgrado, impartida en la Facultad de Filosofía y Letras, de acuerdo con la legislación y normativa que en cada momento se encuentre vigente.  
En el caso de los estudios, de Grado, deberá haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviere cursando.
- c) Los estudiantes de otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios de Grado o Posgrado en la Facultad de Filosofía y Letras, de acuerdo con la legislación y normativa que en cada momento se encuentre vigente.

No podrán realizar PAEX:

- a) Los estudiantes que hayan superado los créditos necesarios para la obtención del título, al haber obtenido la condición de egresado/a.  
No obstante, una vez comenzada una práctica, el estudiante con matrícula en vigor en el año académico podrá finalizarla, aunque en el transcurso de la misma alcance el 100% de los créditos.  
Excepcionalmente, podrán realizar prácticas externas los estudiantes egresados, matriculados por ampliación de créditos, en los casos en los que la mención contemple la obligatoriedad de la realización de prácticas externas curriculares.
- b) Los estudiantes que renuncien a cualquier modalidad de prácticas, hasta en dos ocasiones en un mismo curso académico, sin motivo justificado, no podrán participar en nuevas convocatorias ni iniciar una nueva práctica durante ese curso académico.
- c) Los estudiantes no podrán, en el momento de presentarse a la convocatoria, estar realizando otra práctica, salvo que se trate de una curricular obligatoria y no esté financiada con fondos públicos. De no ser así, no podrá presentarse, salvo que la que se esté disfrutando finalice antes del inicio estimado de la que es convocada.

No se podrán simultanear dos o más prácticas en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando ambas sean de carácter extracurricular.
2. Cuando una sea curricular optativa y la otra extracurricular.
3. Cuando la suma de sus respectivos horarios supere la duración de una jornada completa de 8 horas.
4. Cuando los fondos que financien prácticas susceptibles de simultaneidad sean públicos en ambos casos.

## Artículo 5. CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

Todas las PAEX requerirán la firma de un convenio previo de Cooperación Educativa entre la empresa/institución y la Universidad de Cantabria, según modelo oficial aprobado por la Universidad de Cantabria.



Los convenios establecerán el marco regulador de las relaciones entre los estudiantes, las entidades colaboradoras y la Universidad de Cantabria e incluirán en sus estipulaciones básicas o en los anexos los aspectos señalados en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio.

#### **Artículo 6.**

##### **PROYECTO FORMATIVO**

El Convenio de Cooperación Educativa recogerá los objetivos y actividades a desarrollar por parte del estudiante para la adquisición de las competencias básicas, genéricas y/o específicas, establecidas en la Memoria de Verificación del Plan de Estudios en que se encuentre matriculado. Además, figurarán también los permisos y, a ser posible, la compatibilidad con los estudios y con la representación estudiantil, la posible rescisión anticipada por incumplimiento de alguna de las tres partes, la protección de los datos personales, los posibles conflictos, la propiedad intelectual, el secreto empresarial y cuantos aspectos se estimen necesarios para el mejor desarrollo de las prácticas.

El Proyecto Formativo de cada estudiante se incluirá en un Anexo al Convenio donde también se plasmarán otros aspectos relativos al tipo de práctica, jornada laboral del estudiante, fechas de realización, Tutor de la entidad (Tutor Profesional) y Tutor Académico, posible bolsa o ayuda de estudios y forma de pago.

#### **Artículo 7.**

##### **RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE PAEX, TUTOR ACADÉMICO Y TUTOR PROFESIONAL**

- a) El Decano de la Facultad de Filosofía y Letras designará un responsable del Programa de PAEX, pudiendo ser cualquier miembro del equipo decanal o un profesor que imparta docencia en la Facultad. Se encargará de la organización, coordinación y gestión del Programa de PAEX del Centro, en combinación con el Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE) de la Universidad de Cantabria.
- b) Durante todo el periodo de realización de las prácticas el estudiante tendrá asignado un Tutor Académico y un Tutor Profesional.
- c) El Tutor Académico deberá ser profesor de la Facultad de Filosofía y Letras, siendo preferible que sea profesor del título que cursa el estudiante. La designación de los tutores académicos será realizada dentro del proceso de planificación y asignación docente de la Facultad y aprobada por la Junta de Facultad.
- d) El Tutor Profesional será una persona vinculada a la entidad colaboradora, designado por ésta, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de Tutor Académico de la Universidad.

#### **Artículo 8.**

##### **OFERTA, DIFUSIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PAEX**



Al inicio de cada curso académico el responsable del Programa de PAEX de la Facultad presentará a los coordinadores de las asignaturas y responsables de las titulaciones, la oferta que desde el COIE realizan las empresas/instituciones. Se establecerán así los destinos más idóneos, atendiendo a las competencias determinadas en cada una de ellas. La oferta deberá contener, en la medida de lo posible, los siguientes datos:

- a) Nombre o razón social de la entidad colaboradora donde se realizará la práctica.
- b) Persona de contacto (correo electrónico y teléfono).
- c) Centro, localidad y dirección donde tendrán lugar.
- d) Duración total (en horas).
- e) Fechas de comienzo y fin de las prácticas.
- f) Número de horas diarias de dedicación o jornada y horario asignado.
- g) Proyecto formativo, actividades y competencias a desarrollar.
- h) Requisitos adicionales para el estudiante, si los hubiere.

El Centro aprobará la oferta y el calendario del procedimiento y tramitación. En la página Web se publicará toda la información relativa al Programa de PAEX (normativa, oferta por titulación, procedimiento, impresos...): <http://web.unican.es/centros/fyl/practic-as-en-empresas-o-instituciones>

En los Grados, el responsable del Programa de PAEX de la Facultad convocará a una reunión a los estudiantes de la titulación, en la que presentará el programa y explicará el procedimiento. En las titulaciones oficiales de Postgrado serán los Coordinadores de las mismas los encargados de exponer dicha oferta a los estudiantes:

- a) El responsable del Programa de PAEX de la Facultad trasladará a la Secretaría del Centro la oferta de destinos por titulación para su publicación en la página Web.
- b) Publicada la oferta, y en el plazo indicado en la convocatoria, el estudiante presentará el impreso de solicitud en la Secretaría del Centro. En el mismo debe figurar el orden de preferencia de las plazas (Impreso A). La adjudicación se hará de acuerdo a los siguientes criterios:
  - Los requisitos establecidos para cada titulación.
  - En el Grado:
    - Haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título.
    - El expediente académico.
    - El orden de preferencia expresado por el estudiante.
  - En el resto de las titulaciones oficiales impartidas en el Centro, la selección se hará según la calificación del expediente académico de la titulación de acceso y el orden de preferencia expresado por el estudiante.

En la oferta de prácticas curriculares se incluirán también los destinos en las empresas /instituciones que ofrecen plazas para un periodo más largo. Si el estudiante opta por uno de estos destinos, aceptará realizar las prácticas en el mismo lugar, contando una parte de las mismas como prácticas curriculares y, el resto, como extracurriculares.

- c) El responsable del Programa de PAEX de la Facultad estudiará las solicitudes y, después de



aplicar los criterios de baremación, trasladará a la Secretaría del Centro la asignación de destinos para su publicación en la página Web.

- d) El estudiante, una vez concedido el destino, presentará en la Secretaría del Centro el impreso de aceptación formal del mismo (Impreso B), con la firma del Tutor Académico que se le ha asignado, para que sea autorizado por el responsable del Programa de PAEX de la Facultad. Si por algún motivo el estudiante decidiera renunciar a la plaza adjudicada deberá hacerlo en la Secretaría del Centro presentando el impreso correspondiente (Impreso C).

No se tramitará la solicitud de PAEX si el estudiante no ha presentado en la Secretaría de la Facultad el Impreso B debidamente cumplimentado.

El estudiante que desee realizar prácticas extracurriculares deberá solicitarlo en la Secretaría del Centro, para ello rellenará el impreso correspondiente (Impreso A). El responsable de PAEX del Centro tramitará la solicitud y le asignará un Tutor Académico o, en su defecto, habrá de actuar él mismo como tal.

Las solicitudes de *prácticas curriculares* tendrán prioridad frente a las *extracurriculares*.

Asimismo, se otorgará prioridad en la elección y en la adjudicación de prácticas a los estudiantes con discapacidad, con objeto de que puedan optar a empresas en las que estén aseguradas todas las medidas de accesibilidad universal, incluidas las referidas al transporte para su traslado y acceso a las mismas.

#### Artículo 9.

#### MATRÍCULA Y/O CERTIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

Las Prácticas Académicas Externas Curriculares, obligatorias u optativas, deben matricularse. El responsable de PAEX del Centro será el encargado de remitir al COIE los impresos de aceptación (con el visto bueno tanto del Tutor Académico como del responsable del Programa de PAEX de la Facultad), así como el listado de los estudiantes con sus correspondientes destinos y Tutores Académicos asignados.

Los estudiantes que realicen Prácticas Académicas Externas Extracurriculares no efectuarán matrícula. Una vez finalizadas, podrán solicitar el reconocimiento académico en la Secretaría del Centro. La Certificación Académica y el Suplemento Europeo al Título recogerán las Prácticas Académicas Externas Extracurriculares realizadas (ver detalle de requisitos en el Artículo 11 del presente Reglamento).

#### Artículo 10.

#### INFORME Y MEMORIA FINAL DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS CURRICULARES, EVALUACIÓN Y ACTAS DE CALIFICACIONES

El Tutor Académico se pondrá en contacto con el Tutor Profesional para realizar la labor de seguimiento del estudiante. Le hará llegar el modelo de informe que tiene que cumplimentar una vez finalizadas las prácticas (Impreso D) y se encargará de recibirlo.



Evaluado el estudiante, el Tutor Académico remitirá a la Secretaría del Centro el Informe de Valoración (Impreso E), junto con el informe del Tutor Profesional (Impreso D).

En el Informe Final (Impreso D), el Tutor Profesional recogerá, entre otras cuestiones, el número de horas realizadas por el estudiante y valorará los aspectos relevantes referidos a las competencias previstas en el Proyecto Formativo:

- Capacidad técnica.
- Capacidad de aprendizaje.
- Administración de trabajos.
- Habilidades de comunicación oral y escrita. En el caso de estudiantes con discapacidad que tengan dificultades en la expresión oral, deberá indicarse el grado de autonomía para esta habilidad y si requiere de algún tipo de recurso técnico y/o humano para la misma.
- Sentido de la responsabilidad.
- Facilidad de adaptación.
- Creatividad e iniciativa.
- Implicación personal.
- Motivación.
- Receptividad a las críticas.
- Puntualidad.
- Relaciones con su entorno laboral.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Aquellos otros que se establezcan en el proyecto educativo.

Cuando así se establezca en el convenio, una vez transcurrida la mitad del periodo de duración de las prácticas, el Tutor Profesional podrá elaborar un informe intermedio de seguimiento. Asimismo, el Tutor Académico podrá pedir al estudiante que presente también un informe, hacia la mitad del desarrollo de las prácticas, en el que se recoja la valoración de la evolución del Proyecto Formativo.

El estudiante deberá elaborar un documento final, que entregará al Tutor Académico, cuya estructura y contenido vendrá determinado por:

- Si las prácticas forman parte de un Trabajo Fin de Grado, atenderá a lo establecido en la correspondiente Guía Docente.
- Si las prácticas no están vinculadas a un Trabajo Fin de Grado, serán evaluadas por el Tutor Académico, para lo cual el estudiante presentará una memoria final que deberá incluir, entre otros, los siguientes aspectos:
  - a) Datos personales del estudiante.
  - b) Entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas y lugar de ubicación.
  - c) Descripción de las tareas, trabajos desarrollados y departamentos de la entidad a los que ha estado asignado.
  - d) Valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y



competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios.

- e) Relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución.
- f) Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas.
- g) Evaluación de las prácticas y sugerencias de mejora.

La evaluación y calificación de las *prácticas curriculares* corresponde al Tutor Académico de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio. Sin embargo, cuando estas formen parte de un Trabajo Fin de Grado se calificarán con lo establecido en la correspondiente Guía Docente de la titulación.

En la evaluación y calificación de las prácticas desarrolladas se tendrá en cuenta en el Informe del Tutor Profesional (Impreso D) y la Memoria de Prácticas elaborada por el estudiante, según los criterios establecidos en la titulación correspondiente. Finalmente, el Tutor Académico hará llegar al responsable de Calidad del Centro el Informe de Valoración (Impreso E), junto con el informe del Tutor Profesional.

La calificación otorgada se ajustará a lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre. Para la reclamación de la calificación se seguirá lo establecido en el Reglamento de los Procesos de Evaluación en la Universidad de Cantabria. El estudiante podrá realizar la reclamación desde el momento en que se emita su calificación.

La Facultad de Filosofía y Letras emitirá, a solicitud del estudiante, una certificación acreditativa de las mismas que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Titular de la certificación.
- b) Entidad colaboradora donde se efectuaron las prácticas.
- c) Descripción de la práctica:
  - Lugar de realización.
  - Duración (número total de horas).
  - Fechas de inicio y finalización.
  - Actividades realizadas (en su defecto, los contenidos del Anexo al Convenio del Proyecto Formativo).
- d) e) Calificación.

#### Artículo 11.

#### INFORME FINAL DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES Y EVALUACIÓN

Las Prácticas Académicas Extracurriculares también se evaluarán de acuerdo a lo establecido en el en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, pero no se calificarán, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente. El responsable de PAEX del Centro se pondrá en contacto con el Tutor Profesional para realizar la labor de seguimiento del estudiante. Le hará llegar el modelo de informe que tiene que cumplimentar una vez finalizadas las prácticas (Impreso D) y se encargará de recibirlo.



El responsable de PAEX del Centro remitirá el informe de evaluación del estudiante a la Secretaría del Centro. Este documento, junto con la copia del Anexo al Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre el COIE y la empresa, institución, o la entidad pública o privada, le servirá al estudiante para solicitar el reconocimiento de las prácticas en el Suplemento Europeo al Título. No obstante, este reconocimiento no se efectuará si en el citado informe la valoración final del Tutor Profesional (Apartado 10) es inferior a 3.

La Facultad de Filosofía y Letras, a solicitud del estudiante, emitirá una certificación acreditativa de las mismas que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Titular de la certificación.
- b) Entidad colaboradora donde se efectuaron las prácticas.
- c) Descripción de la práctica:
  - Lugar de realización.
  - Duración (número total de horas).
  - Fechas de inicio y finalización.
  - Actividades realizadas (en su defecto, los contenidos del Anexo al Convenio del Proyecto Formativo).
- d) Grado de satisfacción del Tutor Profesional.

## Artículo 12. SEGUROS

La Universidad de Cantabria garantiza en todo caso la cobertura obligatoria de seguros y accidentes a través del seguro escolar y del seguro colectivo de accidentes y asistencia suscrito para la totalidad de los estudiantes de la Universidad de Cantabria. Dicho seguro colectivo, que es supletorio al Seguro Escolar, garantiza las coberturas de asistencia e indemnización adecuadas como consecuencia de accidentes acaecidos, entre otros, en el desarrollo de las prácticas en empresas o entidades. Las coberturas que ofrece el citado seguro colectivo de accidentes y asistencia se encuentran publicadas en la web del Servicio de Gestión Académica de la UC y en los distintos perfiles del apartado de prácticas del COIE.

Los estudiantes cuyas PAEX sean remuneradas, serán dados de alta en el Régimen General de Seguridad Social, de acuerdo con la normativa vigente, RD 1493/2011, de 24 octubre.

La Universidad de Cantabria dispone del oportuno seguro de responsabilidad civil para dar cobertura a todos los estudiantes que se encuentren realizando prácticas.

En el supuesto de Incapacidad Laboral Transitoria o Enfermedad Común, el estudiante en prácticas externas remuneradas y abonadas a través de la Universidad de Cantabria tendrá la obligación de presentar en el plazo improrrogable de tres días el documento de la baja y en los plazos legalmente establecidos los partes de confirmación. El parte será entregado directamente



en el Servicio de Personal Docente e Investigador, Retribuciones y Seguridad Social de la Universidad de Cantabria

### **Artículo 13.**

#### **INFORME DE VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE PAEX DEL CENTRO**

Al finalizar el curso académico, el responsable del Programa de PAEX de la Facultad deberá de remitir a la Secretaría del Centro el informe sobre la valoración final del Programa (Impreso F).

### **Artículo 14.**

#### **DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS PAEX**

Los derechos y deberes del estudiante, del Tutor Profesional y del Tutor Académico durante el periodo de realización de PAEX vendrán regulados por lo indicado en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio.

#### **14.1. Derechos y deberes de los estudiantes**

1. Durante la realización de las PAEX, los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

- a) A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un Tutor Académico y un Tutor Profesional, que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realice la misma.
- b) A la evaluación, de acuerdo con los criterios establecidos por la correspondiente titulación o, en su defecto, por este Reglamento.
- c) A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- d) A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
- e) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- f) A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- g) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- h) A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
- i) A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- j) Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad



- gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.
- k) A valorar su grado de satisfacción con el Programa de PAEX por medio de la encuesta del Sistema de Garantía Interno de Calidad (Impreso G).
2. Asimismo, durante la realización de las PAEX, los estudiantes deberán atender al cumplimiento de los siguientes deberes:
- a) Cumplir el *Reglamento de Prácticas Académicas Externas* de la Facultad de Filosofía y Letras.
  - b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del Tutor Profesional asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del Tutor Académico de la universidad.
  - c) Mantener contacto con el Tutor Académico durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.
  - d) Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
  - e) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
  - f) Elaborar la memoria final de las prácticas, prevista en el Artículo 10 de este Reglamento o, en su caso, lo establecido en la Memoria de Verificación del título correspondiente.
  - g) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
  - h) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.
  - i) Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscrito por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

#### 14.2. Derechos y deberes del Tutor Profesional

1. El Tutor de la entidad colaboradora tendrá los siguientes derechos:
- a) Al reconocimiento de su actividad colaboradora, por parte de la universidad, en los términos previstos en el convenio de cooperación educativa.
  - b) A ser informado acerca de la normativa que regula las PAEX, así como del Proyecto Formativo y de las condiciones de su desarrollo.
  - c) Tener acceso a la universidad para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.
  - d) Aquellas otras consideraciones específicas que la universidad pueda establecer.



2. Asimismo, tendrá los siguientes deberes:

- a) Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo.
- b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- c) Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
- d) Coordinar con el tutor académico de la universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de cooperación educativa, incluyendo aquellas modificaciones del plan formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para la realización de exámenes.
- e) Emitir el informe final sobre el estudiante, atendiendo a los criterios señalados en el Artículo 10 de este Reglamento (Impreso D).
- f) Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.
- g) Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.
- h) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.
- i) Facilitar al tutor académico de la universidad el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- j) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.
- k) Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante su estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.

3. La Facultad de Filosofía y Letras podrá proponer su nombramiento como *Colaborador Honorífico de la Universidad de Cantabria*.

### 14.3. Derechos y deberes del Tutor Académico

1. El Tutor Académico de la universidad tendrá los siguientes derechos:

- a) Al reconocimiento efectivo de su actividad académica en los términos que establezca la universidad, de acuerdo con su normativa interna.
- b) A ser informado acerca de la normativa que regula las PAEX, así como del Proyecto Formativo y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del estudiante a tutelar.
- c) Tener acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.

2. Asimismo, tendrá los siguientes deberes:



- a) Velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
- b) Realizar, al menos, un número mínimo de dos tutorías con el estudiante, en ellas se asegurará de que el proyecto formativo del estudiante se está desarrollando adecuadamente.
- c) Una vez transcurrida la mitad del período de duración de las prácticas el tutor académico contactará con el estudiante para velar por el buen desarrollo de las prácticas.
- d) Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con el Tutor Profesional de la entidad colaboradora y visto, en su caso, el/los informes de seguimiento.
- e) Autorizar las modificaciones que se produzcan en el Proyecto Formativo.
- f) Hacer llegar al Tutor Profesional el modelo de informe que tiene que cumplimentar una vez finalizadas las prácticas (Impreso D) y asegurarse de recibirlo.
- g) Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado, de conformidad con los procedimientos establecidos. Al finalizar el mismo, cumplimentar el correspondiente Informe de Valoración (Impreso E), que deberá remitir a la Secretaría del Centro para su incorporación al SGIC.
- h) Guardar confidencialidad con relación a cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.
- i) Informar al responsable de las PAEX del Centro de las posibles incidencias surgidas.
- j) Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

#### Artículo 15.

#### ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS QUE REALICEN PAEX EN EL MARCO DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO INTERNACIONALES O CONVENIOS BILATERALES

Los estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras podrán realizar las prácticas académicas externas en el marco del programa de intercambio Erasmus en empresas no vinculadas a ninguna Universidad, en el marco de convenios bilaterales con otras Universidades en empresas vinculadas a estas Universidades o en el marco de convenios o acuerdos internacionales que amparen la realización de prácticas de los estudiantes de los países firmantes.

Para el reconocimiento posterior, la realización de las prácticas debe figurar en el Convenio, que será aprobado por el Coordinador de prácticas de la titulación que esté cursando el estudiante. Las prácticas podrán ser reconocidas como *prácticas curriculares* del Plan de Estudios o como *prácticas extracurriculares*, no incluidas en el Plan de Estudios, cuya realización se reflejará en el Suplemento Europeo al Título.

La calificación de las prácticas será la otorgada por el Tutor Académico del estudiante en el Centro.



#### Artículo 16.

#### ESTUDIANTES RECIBIDOS EN LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS QUE REALIZAN PAEX EN EL MARCO DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO O CONVENIOS BILATERALES

Los estudiantes de intercambio recibidos en la Facultad de Filosofía y Letras podrán realizar PAEX durante su estancia en esta Universidad, en el marco del programa de intercambio Erasmus o de convenios bilaterales con otras Universidades.

A estos estudiantes se les aplicarán los mismos requisitos que a los de la Universidad de Cantabria para la correspondiente titulación. Recibirán una certificación con la información relativa a la práctica realizada y con la calificación obtenida.

Los estudiantes son responsables de contratar un seguro de asistencia sanitaria, responsabilidad civil, y aquellas otras coberturas que en su caso establezca como necesarias la Universidad de Cantabria.

#### **Disposición adicional. Consideraciones lingüísticas**

Todas las denominaciones relativas a los órganos de la Universidad, a sus titulares e integrantes y a los miembros de la comunidad universitaria, así como cualesquiera otras que en el presente reglamento se efectúen en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe, o de aquel a quien dichas denominaciones afecten.

#### **Disposición transitoria**

Este reglamento entrará en vigor a partir del curso académico 2021/22



**ANEXO: Impresos Prácticas Académicas Externas**

<b>Impreso A</b>	<b>Solicitud de Prácticas Académicas Externas</b>
<b>Impreso B</b>	<b>Aceptación de Destino de Prácticas Académicas Externas</b>
<b>Impreso C</b>	<b>Renuncia al Destino Asignado en las Prácticas Académicas Externas</b>
<b>Impreso D</b>	<b>Informe del Tutor Profesional de Prácticas Académicas Externas</b>
<b>Impreso E</b>	<b>Informe del Tutor Académico de Prácticas Académicas Externas</b>
<b>Impreso F</b>	<b>Valoración Final del responsable del Programa de Prácticas Académicas Externas</b>
<b>Impreso G</b>	<b>Encuesta de Satisfacción del Estudiante de Prácticas Académicas Externas</b>



**PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS**

**SOLICITUD DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS  
(Impreso A)**

<b>Curso académico</b>				
<b>Titulación</b>				
<b>Nombre y apellidos</b>				
<b>DNI / Código Postal / Localidad</b>				
<b>Domicilio</b>				
<b>Teléfono fijo / Teléfono móvil</b>				
<b>Correo electrónico</b>				
<b>Tipo de Práctica Externa</b>	<b>Curricular</b>		<b>Extracurricular</b>	

El estudiante elegirá hasta CINCO destinos por orden de preferencia (número 1 para la práctica preferida, número 5 para la menos deseada). Si el solicitante no indica preferencia alguna se entenderá que el destino le resulta indiferente y que está dispuesto a aceptar el que se le proponga. En la oferta de prácticas externas curriculares se incluyen también aquellas empresas /instituciones que ofrecen plazas para un periodo más largo. Si el estudiante opta por uno de estos destinos, aceptará realizar las prácticas externas en el mismo lugar, contando una parte de las mismas como prácticas curriculares y, el resto, como extracurriculares.

<b>1º</b>	
<b>2º</b>	
<b>3º</b>	
<b>4º</b>	
<b>5º</b>	

Se recuerda que la adjudicación de las plazas se hará de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Los requisitos establecidos para cada titulación.
- b) En el Grado: haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título; el expediente académico y el orden de preferencia expresado por el estudiante.
- c) En los Postgrados la selección se hará en función del mejor expediente académico.
- d) Las solicitudes de *prácticas curriculares* tendrán prioridad frente a las *extracurriculares*.

Santander,..... de ..... de 20.....

(Firma del estudiante)



**PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS**

**ACEPTACIÓN DE DESTINO  
DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS<sup>1</sup>  
(Impreso B)**

<b>Curso académico</b>				
<b>Titulación</b>				
<b>Nombre y apellidos</b>				
<b>Tutor Académico</b>				
<b>Destino asignado</b>				
<b>Tipo de Práctica Externa</b>	<b>Curricular</b>		<b>Extracurricular</b>	

D./Dña.....,  
estudiante de la Facultad de Filosofía y Letras en el curso académico 20.... – 20 , acepto el destino que me ha sido asignado para la realización de Prácticas Académicas Externas, así como las condiciones que este destino ofrece. Y para que así conste, lo firmo a todos los efectos oportunos.

Aceptación del estudiante (firma):

VºBº Tutor Académico (firma):

Santander, a

Santander, a

El responsable de Prácticas Externas de la  
Facultad de Filosofía y Letras

En Santander, a

<sup>1</sup> Se recuerda que la cumplimentación del presente documento es obligatoria. El COIE no tramitará ninguna práctica o propuesta de cambio sin contar con el Visto Bueno del Tutor Académico y el del responsable de Prácticas Externas de la Facultad de Filosofía y Letras.  
No se podrá iniciar la realización de las prácticas externas curriculares sin haberse matriculado previamente de las mismas.



**PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS**

**RENUNCIA AL DESTINO ASIGNADO  
EN LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS  
(Impreso C)**

<b>Curso académico</b>		
<b>Titulación</b>		
<b>Nombre y apellidos</b>		
<b>Tutor Académico</b>		
<b>Destino asignado</b>		
<b>Tipo de Práctica Externa (marcar lo que proceda)</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Práctica Externa Curricular</b>
	<input type="checkbox"/>	<b>Práctica Externa Extracurricular</b>

D./Dña.....,  
estudiante de la Facultad de Filosofía y Letras en el curso académico 20.... – 20 ....., renuncio al destino que me ha sido asignado para la realización de Prácticas Académicas Externas por el siguiente motivo:

.....

Y para que así conste, lo firmo a todos los efectos oportunos.

El estudiante (firma):

Santander, ..... de ..... de 20.....

El responsable de Prácticas Externas de la  
Facultad de Filosofía y Letras

En Santander, a



**INFORME DEL TUTOR PROFESIONAL DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS  
(Impreso D)**

1. Este documento tiene por objeto informar a la Facultad de Filosofía y Letras sobre el estudiante que ha tenido a cargo durante el periodo de prácticas.
2. El informe, de carácter confidencial, será emitido por la persona que haya actuado como Tutor Profesional en el Centro/Empresa/Institución, y enviado al correspondiente Tutor Académico.

**1. TUTOR PROFESIONAL**

<b>Centro/Empresa/Institución:</b>	
<b>Dirección:</b>	
<b>Tutor Profesional:</b>	
<b>Correo electrónico:</b>	
<b>Teléfono de contacto:</b>	

**2. DATOS DEL ESTUDIANTE**

<b>Titulación:</b>			
<b>Nombre y Apellidos:</b>			
<b>Fecha de inicio de las prácticas:</b>		<b>Fecha de finalización de las prácticas:</b>	
<b>Número total de horas:</b>		<b>Horario:</b>	

**3. ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL ESTUDIANTE**

--



**PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS**

<b>4. APROVECHAMIENTO DEL ESTUDIANTE EN ESTA PRÁCTICA</b>		<b>EXCELENTE</b>
		<b>ACEPTABLE</b>
		<b>MEJORABLE</b>
		<b>DEFICIENTE</b>

<b>5. FORMACIÓN QUE PRESENTA EL ESTUDIANTE</b>		<b>POCO ADECUADA</b>
		<b>ADECUADA</b>
		<b>MUY ADECUADA</b>
		<b>SIN RESPUESTA</b>

Describa a continuación si ha apreciado algún tipo de carencia formativa, que a su juicio, un estudiante del nivel del estudiante que ha recibido, debe tener a estas alturas de su formación.

Describa a continuación si alguno de los aspectos formativos que ha presentado el estudiante a su cargo le ha parecido destacable.

<b>6. PROGRESO DEL ESTUDIANTE DURANTE LAS PRÁCTICAS</b>		<b>POCO ADECUADO</b>
		<b>ADECUADO</b>
		<b>MUY ADECUADO</b>
		<b>SIN RESPUESTA</b>

Describa brevemente el progreso que ha percibido en el estudiante a su cargo.



**PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS**

De entre las siguientes competencias o habilidades señale (de 0, mínimo, a 5, máximo) el grado de consecución de las mismas, según su criterio, tras la realización de las prácticas:

7. COMPETENCIAS Y HABILIDADES	0	1	2	3	4	5	No aplica
1. Conocimientos del área o disciplina.							
2. Adquisición de nuevos conocimientos.							
3. Trabajo en equipo.							
4. Responsabilidad y compromiso.							
5. Flexibilidad y capacidad de adaptación al cambio.							
6. Iniciativa.							
7. Resolución de problemas.							
8. Autonomía en la toma de decisiones.							
9. Comunicación oral y/o escrita.							
10. Comunicación oral y escrita en idiomas extranjeros.							
11. Gestión eficiente del tiempo.							
12. Capacidad para utilizar herramientas informáticas.							
13. Receptividad a las críticas.							
14. Puntualidad.							
Otra competencia y/o habilidad (señale cuál):							

**8. INCIDENCIAS**

Describa a continuación si se han producido incidencias destacables, tanto con el estudiante como con el Tutor Académico y/o responsable de las Prácticas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cantabria, durante el transcurso de las mismas.



**9. OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA**

Realice a continuación cuantas observaciones considere necesarias sobre el desarrollo de las Prácticas, así como las propuestas de mejora que entienda convenientes.

*La escala de valoración será de mínimo (0) a máximo (5).*

**10. SATISFACCIÓN GENERAL**

**0    1    2    3    4    5**

A la vista de todo lo expuesto anteriormente, indique su grado de satisfacción con el Programa de Prácticas Externas.

--	--	--	--	--	--

**FECHA Y FIRMA DEL TUTOR y SELLO DE LA ENTIDAD**

Si para cualquiera de los apartados anteriores necesita más espacio para escribir puede hacerlo en folios aparte indicando a que apartado corresponden.

**MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN**



**INFORME DEL TUTOR ACADÉMICO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS  
(Impreso E)**

D./Dña. ...., que ha actuado como Tutor Académico del Programa de Prácticas Externas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cantabria durante el curso académico 20..... - 20....., en la titulación .....

**Hago constar:**

INDICADORES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS EXTERNAS	
1. Número de estudiantes a mi cargo	
2. Curso en el que están incluidas las prácticas tutoradas	
3. Número de tutores de entidades colaboradoras supervisados	
4. Número de entidades colaboradoras supervisadas	

**Valore**, conforme a su experiencia y apreciación como Tutor Académico del Programa de Prácticas Externas los siguientes aspectos en relación al desarrollo del Programa:

I. ESTUDIANTES
<b>Aspectos positivos destacables:</b>
<b>Aspectos negativos e incidencias detectadas:</b>
<b>Propuestas de mejora:</b>

II. TUTORES DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS
<b>Aspectos positivos destacables:</b>



<b>II. TUTORES DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS</b>
Aspectos negativos e incidencias detectadas:
Propuestas de mejora:

<b>III. ENTIDADES COLABORADORAS</b>
Aspectos positivos destacables:
Aspectos negativos e incidencias detectadas:
Propuestas de mejora:

<b>IV. OBSERVACIONES</b>

*La escala de valoración será de mínimo (0) a máximo (5).*

V. SATISFACCIÓN GENERAL	0	1	2	3	4	5
A la vista de todo lo expuesto anteriormente, indique su grado de satisfacción con el Programa de Prácticas Externas de la Titulación.						

Si para cualquiera de los apartados anteriores necesita más espacio para escribir puede hacerlo en folios aparte indicando a que apartado corresponden.

**MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN**



**VALORACIÓN FINAL DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS  
(Impreso F)**

D./Dña ....., como responsable del Programa de Prácticas Externas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cantabria, durante el curso académico 20..... - 20....., en las titulaciones (marcar las que procedan):

<input type="checkbox"/>	Grado en Geografía y Ordenación del Territorio
<input type="checkbox"/>	Grado en Historia
<input type="checkbox"/>	Máster en Patrimonio Histórico y Territorial
<input type="checkbox"/>	Máster en Prehistoria y Arqueología
<input type="checkbox"/>	Máster del Mediterráneo al Atlántico: La Construcción de Europa entre el Mundo Antiguo y Medieval
<input type="checkbox"/>	Máster en Historia Moderna: Monarquía de España, siglos XVI-XVIII
<input type="checkbox"/>	Máster en Historia Contemporánea
<input type="checkbox"/>	Máster en Recursos Territoriales y Estrategias de Ordenación
<input type="checkbox"/>	Program in Spanish History and Culture

**Hago constar:**

INDICADORES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS EXTERNAS	
1. Número de plazas ofertadas.	
2. Número de entidades colaboradoras disponibles.	
3. Número de solicitudes de participación presentadas por los estudiantes.	
4. Número de prácticas realizadas.	
5. Número de estudiantes que no han podido realizar las prácticas.	
6. Número de entidades colaboradoras donde se han realizado prácticas.	
7. Número de tutores académicos de la Universidad de Cantabria que han participado.	
8. Número de tutores de entidades colaboradoras que han participado.	



**Valore**, conforme a su experiencia y apreciación como responsable del Programa de Prácticas Externas los siguientes aspectos en relación al desarrollo del Programa:

### I. ESTUDIANTES

**Aspectos positivos destacables:**

**Aspectos negativos e incidencias detectadas:**

**Propuestas de mejora:**

### II. TUTORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**Aspectos positivos destacables:**

**Aspectos negativos e incidencias detectadas:**

**Propuestas de mejora:**

### III. TUTORES DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS Y ENTIDADES COLABORADORAS

**Aspectos positivos destacables:**

**Aspectos negativos e incidencias detectadas:**

**Propuestas de mejora:**



**IV. OBSERVACIONES**

--

*La escala de valoración será de mínimo (0) a máximo (5).*

V. SATISFACCIÓN GENERAL	0	1	2	3	4	5
A la vista de todo lo expuesto anteriormente, indique su grado de satisfacción con el Programa de Prácticas Externas del Centro.						

Si para cualquiera de los apartados anteriores necesita más espacio para escribir puede hacerlo en folios aparte indicando a que apartado corresponden.

**MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN**



ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL ESTUDIANTE DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS  
(Impreso G)

<b>Curso académico</b>	
<b>Titulación</b>	
<b>Centro / Empresa / Institución donde has realizado la práctica</b>	

La escala de valoración será de: *Completamente en desacuerdo (0) a Completamente de acuerdo (5).*

<b>PLANIFICACIÓN</b>		<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
1	Los objetivos de la práctica estaban bien definidos antes del comienzo de la misma						
2	He recibido información adecuada sobre la entidad y las tareas a desarrollar.						
3	He dispuesto de información clara y suficiente sobre el procedimiento de evaluación de las prácticas.						
4	La información sobre la oferta de plazas y el proceso de selección ha sido adecuada.						

<b>DESARROLLO</b>		<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
5	Mi integración en la entidad externa ha sido satisfactoria.						
6	La atención prestada por mi Tutor Profesional no ha sido adecuada.						
7	La atención prestada por mi Tutor Académico ha sido apropiada.						
8	Considero que mi preparación previa ha sido adecuada para el desarrollo de las tareas llevadas a cabo durante las prácticas.						
9	Considero que la duración de las prácticas es apropiada.						
10	El horario de las prácticas ha sido compatible con mis otras actividades académicas.						

<b>RESULTADOS</b>		<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
11	Las tareas realizadas durante las prácticas fueron de provecho para mi formación académica.						
12	Considero que las prácticas han resultado útiles para mi desarrollo personal (maduración, autoconfianza, capacidad de comunicación y de trabajar en equipo, etc.).						
13	Considero que las prácticas son un buen método para introducir al estudiante en el mundo laboral.						
14	Considero que han aumentado mis expectativas de obtener trabajo.						



**PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS**

*De entre las siguientes competencias o habilidades señala (de 0 mínimo a 5 máximo) el grado de consecución de las mismas, según tu criterio, tras la realización de las prácticas:*

COMPETENCIAS Y HABILIDADES	0	1	2	3	4	5
1 Conocimientos de tu área o disciplina.						
2 Adquisición de nuevos conocimientos.						
3 Trabajo en equipo.						
4 Responsabilidad y compromiso.						
5 Flexibilidad y capacidad de adaptación al cambio.						
6 Iniciativa.						
7 Resolución de problemas.						
8 Autonomía en la toma de decisiones.						
9 Comunicación oral y/o escrita.						
10 Comunicación oral y escrita en idiomas extranjeros.						
11 Orientación hacia el cliente.						
12 Gestión eficiente del tiempo.						
13 Capacidad para utilizar herramientas informáticas.						
14 Negociación eficaz.						
Otra competencia y/o habilidad (señala cuál):						

*La escala de valoración será de mínimo (0) a máximo (5).*

SATISFACCIÓN	0	1	2	3	4	5
15 En general, estoy satisfecho/a con el programa de prácticas de la titulación.						
16 En general, estoy satisfecho/a con las tareas que he llevado a cabo y con la entidad externa.						

OBSERVACIONES
<i>(Utiliza este espacio para realizar cualquier tipo de observación sobre el desarrollo del programa de prácticas externas que consideres necesario).</i>

**MUCHAS GRACIAS POR TU COLABORACIÓN**